

De f. aora se guarde y cumpla lo que se prebiene procedien-
 dose en su consecuencia a la execucion de dho. impuesto para
 lo qual se reserva acordar los medios conducentes segun se requie-
 ra, y nombran sus mds. p. Comisario Administrador que Cuide de la
 Cobranza de dicho impuesto, y cumpla con las demas obligaciones
 inherentes a su encargo a d. Sebastian Guisado Ramos, a quien se
 le entregue el Libro que tiene remitido el N.º Governador de Cie-
 rra, y p. lo respectivo a los afijos que deberan hacerse de lo que
 de dhas. Especies aya en Corecheas de este Pueblo, los practicara
 dho. Comisario con intervencion de la N.ª Justicia, y asistencia
 de Persona inteligente.

Con lo que se Concluyo este Cabildo que se firmo
 p. sus mds. doy fe //

Juan Pedro Navarro

Juan a Merido

Axizur

fran Salinas
 Roxas

[Signature]

Diego Aguirre

var. Paz

Marxin de Cuellar

Cervantes

OVORCA

Salvador Vas

Francisco Montealegre

Antoni

Juan Far. Forreulla

El Infraescrito Sano. de este Ayuntam.º Certifico que al Con-
 cluirse el anterior Cabildo fue notoriada en el la N.ª Pragma-
 tica Sancion en fuerza de Ley que trata de reducir a vida Cr-
 bil a los que antes eran conocidos con el nombre de Gitanos
 y p. que asi Conste p. lo prevenido en ella. Lo firmo dho.
 dia mes y año

Juan Far. Forreulla

Ayuntam.º de 15 de En.º

En la Villa de Calaspaina a quince de Enero de mil ochocientos cinco.
 Estando juntos en las salas Consistoriales, en virtud de citacion ante-